

## RESOLUCIÓN No. 1225 DE 2021

(09 DE DICIEMBRE)

*"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"*

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 23 de octubre de 2020, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2021, el cual quedó consignado en el Acuerdo 008 de 2020.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 1122 de 2020 modificada por la Resolución No. 008 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resoluciones No. 023, 052, 074, 092, 101, 172, 403, 433, 520, 911 y 1149 de 2021 expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones", no cuenta con recursos suficientes en la apropiación y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa suman un valor de noventa y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos m/cte. (\$92.275.524) incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) para el pago de las vacaciones en la liquidación de los servidores retirados o con terminación del contrato de trabajo desde el mes de septiembre de la vigencia 2021.

Formato GL-FR-012\_V5

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1225 DE 2021**

*"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"*

Que se requiere la suma de noventa y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos m/cte. (\$92.275.524), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de las liquidaciones de contrato de los servidores retirados o con terminación del contrato de trabajo desde el mes de septiembre de la vigencia 2021.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor noventa y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos m/cte. (\$92.275.524), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero del personal que se desvinculó de la Empresa desde el mes de septiembre de la vigencia 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 01 de junio de 2021, señala que "(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, consistente en un traslado por valor de noventa y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos m/cte. (\$92.275.524), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	92.275.524	92.275.524
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92.275.524	92.275.524
4211	GASTOS DE PERSONAL	92.275.524	92.275.524
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	92.275.524	92.275.524
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	92.275.524	0
4211010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	92.275.524	0
421101010101	SUELDO BÁSICO	92.275.524	0
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0	92.275.524
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	0	92.275.524
4211010300102	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0	92.275.524

Formato GL-FR-012\_V5

Página 2 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1225 DE 2021

*"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"*

**ARTÍCULO 2º-**: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º-**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 09 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
**LEONIDAS NARVÁEZ MORALES**  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Presupuesto Gerencia Financiera.

Aprobó: Priscila Sánchez Sanabria – Gerencia Jurídica.

Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero

